

ORDENANZA N° 345/02

REFERENTE A: “Mensaje N° 036/02 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

VISTO:

El Mensaje N° 036/02 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Mensaje el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para firmar la aceptación de donación de una inmueble ofrecido por el Dr. Hugo Papa Lavarino.-

Que por la aceptación de la misma incrementaría el patrimonio del Municipio de Roldán sin costo alguno para el mismo.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la Donación realizada pro el Sr. Hugo E. Papa Lavarino de los lotes números 6 <catastro N° 06190/00/00 – partida inmobiliaria N° 15-11-00-212100/0234-3> y 7 <catastro N° 10905/00/00 – partida inmobiliaria N° 15-11-00-212100/0234-3> de la Manzana “N” y la mitad indivisa del lote número 3 <catastro N° 06188/00/00 – partida inmobiliaria N° 15-11-00-212100/1232-5> de igual manzana, inmuebles ubicados en el loteo “La Estancia II” de la Ciudad de Roldán Departamento san Lorenzo.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del acuerdo correspondiente cuya copia obra en este Cuerpo y forma parte del expediente de la presente aceptación de donación.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 27 de Noviembre de 2.002.-